

Guía para el uso e implementación del Trazador Presupuestal de Acción Climática del Distrito Capital

(TPAC)

Bogotá D. C., 2026



SECRETARÍA DE
AMBIENTE





Equipo Directivo Secretaría Distrital de Ambiente

Adriana Soto Carreño
Secretaria

Claudia Milena Gordillo Rodríguez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Melissa Zamudio Reina
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Jorge Luis Gómez Cure
Jefe Oficina Jurídica

Alix Montes Arroyo
Jefe Oficina de Participación, Educación y Localidades

John Jairo Ardila
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación

Luz Marina Tunjano Pinzón
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Gloria Aidé González
Jefe Oficina de Control Interno

María Saralux Valbuena López
Asesora en Políticas y Planes

Paola Alexandra Sierra Ríos
Asesora en Gestión Presupuestal y de inversión

Angela Patricia Romero Rodríguez
Subdirectora Flora y Fauna Silvestre

Edgar Emilio Rodríguez Bastidas
Subsecretario de Gestión Ambiental

Carolina Figueroa
Directora de Áreas Protegidas

Andrea Yinneth Saldaña Barahona
Directora de Gestión Ambiental

Iván Darío Melo Cuellar
Subdirector de Biodiversidad

Liceth Cantor Cantor
Subdirectora de Ecorurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial

Raúl Javier Manrique Vacca
Subsecretario de Gestión Institucional

Karen Adriana Duarte Mayorga
Directora Contractual

José Alexander Pérez Ramos
Director Administrativo y Financiero

Andrés Elías Jaramillo Rivera
Director de Talento Humano

Equipo técnico

Claudia Milena Gordillo Rodríguez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

William Andrés Guerrero Caballero

Andrés Ignacio Velasquez Gara

Mabel Alejandra Ruiz Restrepo

Carlos Fernando Gaitán Cárdenas

Karen Yulieth Luna Pardo

Camila Valentina Moreno Parrado

Edwin Fernando Lugo Barahona

Mariana Unda Venegas

Fabián Mauricio Caicedo Carrascal
Subsecretario de Control Ambiental

Daniel Ricardo Páez Delgado
Director de Procesos Sancionatorios

Yesenia Vásquez Aguilera
Directora de Control Ambiental

Andrea Corzo Álvarez
Subdirectora de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Diana Milena Rincón Dávila
Subdirectora del Recurso Suelo

Carlos Arturo Álvarez Monsalve
Subdirector del Recurso Hídrico

Dora Marcela Abello Tovar
Subdirectora de Silvicultura



Tabla de contenido

1. Introducción	5
2. Marco normativo y de política pública	6
2.1 Marco conceptual del TPAC	7
2.1.1 Plan de Gestión Ambiental (PGA) y su alineación con TPAC	9
3. Justificación y objetivos del trazador	10
3.1. Objetivo general de la guía	11
3.2. Objetivos específicos	11
4. Alcance del trazador	11
5. Tipos de impacto del trazador	12
5.1. Impacto directo	12
5.2. Impacto indirecto	12
6. Estructura metodológica del trazador - categorías y subcategorías	13
6.1. Categoría 1. Mitigación	15
6.2. Categoría 2. Adaptación	16
6.3. Categoría 3. Integral	18
7. Criterios de identificación y clasificación del gasto	20
8. Reglas de consistencia, calidad de la información y asociación	22
8.1 Reglas de consistencia en la marcación	22
8.2 Reglas de validación	22
8.3 Reglas de asociación con metas, productos y proyectos	24
8.3.1 Alineación Política Pública de Acción Climática con TPAC	24
9. Codificación del trazador	28
10. Glosario básico	29
11. Bibliografía	32

Índice de figuras

Figura 1. Categorías y subcategorías del TPAC.

14

Índice de tablas

Tabla 1. Codificación Trazador Presupuestal de Acción Climática - TPAC

28



Lista de siglas, acrónimos y abreviaturas

DNP	Departamento Nacional de Planeación
FDL	Fondos de Desarrollo Local
PACA	Plan de Acción Cuatrienal Ambiental
PPAC	Política Pública de Acción Climática 2023 - 2050
PAL	Planes Ambientales Locales
PGA	Plan de Gestión Ambiental
PIGA	Planes Institucionales de Gestión Ambiental
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
TPAC	Trazador Presupuestal de Acción Climática del Distrito Capital



1. Introducción

El Trazador Presupuestal de Acción Climática del Distrito Capital (TPAC) es un instrumento de gestión y seguimiento financiero orientado a identificar, clasificar, analizar y reportar los recursos públicos destinados al cumplimiento de la Política Pública de Acción Climática, tomando como insumo el Plan Distrital de Desarrollo y otros instrumentos de planificación. Su finalidad es identificar en la información presupuestal la contribución de las entidades distritales a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la gobernanza y gestión del conocimiento para la acción climática.

En el marco distrital, *“un Trazador Presupuestal es un marcador presupuestal mediante el cual se etiquetan las partidas específicas del presupuesto público, permitiendo identificar cuánto dinero se está asignando y ejecutando dentro de una política pública transversal o prioridad estratégica del Gobierno distrital”*, (Guía práctica para la marcación, SDH, 2025). En tal sentido, sus categorías y subcategorías corresponden a clasificaciones conceptuales y metodológicas para organizar información, y no a metas, productos o indicadores.

La pertinencia del TPAC se deriva del carácter transversal de la acción climática. La Política Pública de Acción Climática 2023-2050 reconoce como problema público la deficiencia en la implementación de acciones orientadas a alcanzar la carbono neutralidad, la resiliencia y la adaptación climática en Bogotá, y estructura su respuesta en tres componentes: mitigación, adaptación y gobernanza y gestión del conocimiento. Debido a esa transversalidad, la revisión aislada del presupuesto y de los proyectos de inversión no permite identificar con precisión cuáles recursos contribuyen efectivamente a la acción climática, bajo qué lógica lo hacen ni a cuál dimensión de la política se vinculan.

La presente guía adopta como referentes: i) la Política Pública de Acción Climática 2023 - 2050, en cuanto instrumento sustantivo de orientación; ii) el manual nacional de focalización del gasto en las políticas transversales de cambio climático y gestión del riesgo de desastres, en cuanto referente metodológico de clasificación; iii) los lineamientos distritales emitidos conjuntamente por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) y la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en cuanto marco obligatorio para la formulación, implementación, procesamiento y resultados del trazador, y iv) la normativa relacionada.



2. Marco normativo y de política pública

El TPAC se enmarca en el conjunto de instrumentos internacionales, nacionales y distritales que orientan la gestión del cambio climático y la acción climática. A nivel internacional, el marco normativo que rige los compromisos legales y políticos se fundamenta principalmente en cuatro instrumentos que son: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), el Protocolo de Kioto (1997), el Acuerdo de París (2015) y la Agenda 2030 (2015).

Alineada con los compromisos internacionales, la Política Pública de Acción Climática 2023-2050 de Bogotá reafirma su compromiso con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París y la Agenda 2030, incidiendo estratégicamente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 7 - Energía asequible y no contaminante, 11 - Ciudades y comunidades sostenibles y 13 - Acción por el clima.

En Colombia, el marco legal sobre cambio climático pretende integrar la gestión climática en las decisiones públicas y privadas, impulsando un modelo de desarrollo resiliente y bajo en carbono. **En este marco, la Política Nacional de Cambio Climático y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) constituyen referentes técnicos y de política pública para orientar la gestión climática, la reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de la resiliencia frente a los efectos del cambio climático.** Se destacan hitos normativos como el Decreto Nacional 298 de 2016, que reglamenta la organización y funcionamiento de las instancias nacionales y regionales de cambio climático; la Ley 1931 de 2018, que establece disposiciones para la gestión del cambio climático y regula el Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA); la Ley 2169 de 2021 que fija la meta de reducción de emisiones de gases efecto de invernadero del 51% a 2030; la Ley 2427 de 2024 que transversaliza la sostenibilidad en la educación y la Ley 2476 de 2025, centrada en el desarrollo de ciudades verdes y resilientes.

El marco normativo y de planeación relacionado con la acción climática en Bogotá se fundamenta en la alineación de las directrices nacionales con estrategias locales de mitigación y adaptación. Con el fin de gestionar el riesgo y avanzar hacia la carbono-neutralidad, el Distrito dispone de los siguientes instrumentos:

- **Política Pública de Acción Climática 2023 - 2050 (CONPES D.C. 31 de 2023):** Hoja de ruta estratégica para consolidar a la ciudad como un territorio resiliente y neutral en carbono a mitad de siglo.
- **Acuerdo Distrital 790 de 2020:** Declaratoria de Emergencia Climática que establece mandatos prioritarios para la protección de ecosistemas y la descarbonización de la movilidad.
- **Decreto Distrital 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT):** Instrumento que integra las determinantes ambientales de jerarquía superior en el ordenamiento territorial para fortalecer la adaptación urbana.



- **Decreto Distrital 172 de 2014:** norma que regula la gobernanza del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC) y sus mecanismos de coordinación institucional.
- **Decreto Único Distrital 646 de 2025 (Decreto Único Sectorial):** Plan de Gestión Ambiental, instrumento de planeación de largo plazo, que orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito de que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región.

De manera complementaria, la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones."* y el Acuerdo Distrital 546 de 2013 *"Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones"*, constituyen referentes relevantes para comprender la relación entre gestión del riesgo, riesgo climático, adaptación y resiliencia. No obstante, su incorporación en este marco no implica que el TPAC sustituya el instrumento específico de gestión del riesgo ni que incorpore una categoría autónoma en dicha materia; su finalidad es delimitar aquellas intervenciones relacionadas con riesgo que, por su propósito principal, contribuyen a la adaptación y resiliencia climática.

2.1 Marco conceptual del TPAC

Los trazadores presupuestales son instrumentos de marcación que permiten a las entidades distritales identificar, tanto en la programación como en la ejecución presupuestal, los recursos asignados en inversión y funcionamiento que contribuyen con la implementación y cumplimiento de siete (7) políticas transversales: igualdad y equidad de género, cultura ciudadana, población con discapacidad, construcción de paz, juventud, primera infancia y grupos étnicos.

En materia presupuestal e institucional, la formulación e implementación de trazadores distritales se desarrolla en el marco de los lineamientos conjuntos expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en la Circular Externa DDP-000006 de 2025 "Compilación y actualización de lineamientos para Trazadores Presupuestales Distritales" emitida de manera conjunta por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación. Tales lineamientos disponen que cada trazador presupuestal debe contar con una entidad líder, definir categorías y subcategorías tomando como referencia las políticas públicas vigentes, el Plan Distrital de Desarrollo vigente y otros instrumentos pertinentes, y, con ello, organizar su operación en las etapas de identificación, procesamiento y resultados.

Para el caso de la temática asociada a acción climática y cambio climático, se realizó una revisión bibliográfica, a partir de la cual se identificó como referente la herramienta de **Focalización del gasto en las políticas transversales de cambio climático y gestión del riesgo de desastres del Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2024)**, que contiene dos trazadores presupuestales que son: el Trazador presupuestal de la política de Cambio Climático y el Trazador presupuestal de la política de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales contienen las categorías y subcategorías para la identificación del gasto en la temática que concierne en este documento.



El núcleo técnico de la metodología implementada por el DNP radica en la correcta clasificación taxonómica del gasto. Los trazadores presupuestales obligan a desglosar los productos de los proyectos de inversión pública en categorías y subcategorías específicas según la política transversal correspondiente. La estructura se resume de la siguiente manera:

A. Trazador presupuestal de la política de Acción Climática:

Esta política busca transformar el modelo de desarrollo hacia uno bajo en carbono y resiliente al clima. Se compone de tres grandes categorías y un total de 23 subcategorías:

1. **Integral** (4 subcategorías): aplica a acciones transversales que dan soporte técnico, institucional o educativo a la gestión climática en general. Sus subcategorías abarcan la planificación estratégica, la educación y sensibilización ciudadana, la formulación de normas y regulaciones y el fortalecimiento de esquemas institucionales de gobernanza.
2. **Adaptación** (10 subcategorías): orientada a reducir la vulnerabilidad de los sistemas humanos y naturales frente a los efectos actuales y esperados del clima. Incluye subcategorías críticas como la planificación específica para la adaptación, la generación de información y ciencia, y el desarrollo de resiliencia climática sectorial enfocada prioritariamente en tres ejes de supervivencia humana: salud pública, seguridad hídrica y seguridad alimentaria.
3. **Mitigación** (9 subcategorías): dirigida expresamente a estabilizar o reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) o a potenciar los sumideros de carbono. Sus subcategorías clasifican las inversiones orientadas a la transición energética, la eficiencia de procesos industriales, la movilidad sostenible y la conservación de ecosistemas que absorben carbono.

B. Trazador presupuestal de la política de Gestión del Riesgo de Desastres:

Su finalidad es proteger a la población, la infraestructura y el patrimonio mediante un proceso social planeado. Se estructura en cuatro categorías y un total de 9 subcategorías alineadas con la normativa nacional:

1. **Conocimiento del Riesgo** (3 subcategorías): financia la identificación de escenarios de peligro, el análisis y evaluación de vulnerabilidades y el monitoreo continuo de amenazas. Su objetivo es asegurar que las decisiones de inversión pública se fundamenten en evidencia científica y cartográfica.
2. **Reducción del Riesgo** (3 subcategorías): agrupa las medidas de carácter correctivo (intervenir el riesgo ya existente mediante obras de mitigación estructural o bioingeniería) y prospectivo (evitar que se configuren nuevos riesgos a futuro, por ejemplo, mediante el ordenamiento territorial y normas técnicas de construcción).
3. **Manejo de Desastres** (2 subcategorías): se enfoca en la preparación para la respuesta ante emergencias (sistemas de alerta temprana, capacitación de cuerpos de socorro) y en la ejecución de los procesos post-desastre, tales como la rehabilitación y la reconstrucción bajo principios de "reconstruir mejor".
4. **Gobernanza del Riesgo** (1 subcategoría): consolida la inversión destinada al fortalecimiento institucional, la articulación entre el nivel nacional y los entes territoriales (alcaldías y gobernaciones) y la concertación con comunidades locales.



Tras revisar la estructura del trazador nacional, se concluyó que de acuerdo con las necesidades distritales no es viable adoptar el trazador en su totalidad, pues contiene temáticas que exceden la competencia de la política del CONPES D.C. 31 de 2023 y subcategorías que superan las facultades del Distrito Capital, por este motivo y con el fin de tener un instrumento que se adapte a las necesidades del Distrito, se adoptan las categorías y subcategorías del trazador nacional, ajustándose a la realidad y competencias del Distrito Capital.

2.1.1 Plan de Gestión Ambiental (PGA) y su alineación con TPAC

El PGA es el principal instrumento de planeación ambiental del Distrito Capital, concebido como una hoja de ruta de largo plazo que orienta la gestión ambiental distrital, con el fin de que el desarrollo urbano y regional se lleve a cabo bajo principios de sostenibilidad territorial (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 2025). Cuenta con una estructura programática que se compone por 3 directrices, 6 ejes y 24 líneas estratégicas. La articulación del PGA con el TPAC se evidencia especialmente en el eje 6 "Gestión del Riesgo y Cambio Climático" donde se encuentra la línea estratégica 6.1 – Acción climática.

El PGA se implementa a través de tres instrumentos operativos de corto plazo; el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA), los Planes Ambientales Locales (PAL) y los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA), así como a través de políticas, planes y metas estratégicas. Dentro de las políticas se contempla la Política Pública Distrital de Acción Climática.

La formulación de los instrumentos de corto plazo, PACA y PAL, permiten que las entidades estructuren acciones concretas que contribuyan a la gestión ambiental de la ciudad. Cada una de estas acciones se articula formalmente con una de las 24 líneas estratégicas acorde con la naturaleza de la acción y que, como resultado, se contemplan acciones directamente relacionadas con la línea 6.1 – Acción Climática, estas últimas acciones se deben validar conforme a su pertinencia en las categorías y subcategorías que se define en el TPAC.

Finalmente, mediante el PIGA, las entidades distritales estructuran su gestión ambiental institucional a través de 6 programas, los cuales aportan de manera transversal a la mitigación y adaptación al cambio climático en el Distrito Capital (Alcaldía de Bogotá, 2023, p. 224). Acorde con lo anterior, las entidades proponen e implementan acciones en el plan de acción anual del instrumento, las cuales se deben validar conforme a su pertinencia en la categoría integral del TPAC y posterior subcategoría.

En este sentido, los instrumentos asociados al PGA, particularmente el PACA, el PAL y el PIGA, constituyen referentes relevantes para verificar la coherencia entre la gestión ambiental institucional, territorial y sectorial y la marcación presupuestal en el TPAC. Su existencia o adopción no implica, por sí sola, la obligación automática de marcar recursos en el trazador. Sin embargo, cuando las acciones formuladas en dichos instrumentos tengan una contribución verificable a la mitigación, la adaptación o la gestión integral del cambio climático, deberán ser revisadas frente a las categorías y subcategorías del TPAC, con el fin de asegurar consistencia entre la planeación ambiental, la programación presupuestal y el seguimiento de la acción climática.



3. Justificación y objetivos del trazador

La acción climática distrital demanda un instrumento que permita seguir la trayectoria del gasto público destinado a instrumentos de planeación, proyectos y actividades que contribuyen a la carbono neutralidad, la resiliencia y la adaptación climática. Esta necesidad no obedece únicamente a requerimientos de ordenamiento presupuestal y seguimiento, sino a la propia naturaleza transversal de la acción climática, que articula sectores, entidades e instrumentos.

El Trazador Presupuestal de Acción Climática (TPAC) surge como una herramienta estratégica para fortalecer la gestión pública frente a los desafíos del cambio climático en el Distrito Capital de Bogotá, en el marco de la Política Pública de Acción Climática 2023–2050, específicamente del producto 3.3.12. Este instrumento responde a la necesidad de contar con mecanismos claros y sistemáticos que permitan identificar, clasificar y hacer seguimiento a las inversiones que contribuyen a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a aquellas acciones habilitantes que facilitan una gestión integral y transversal.

Su implementación se justifica en la necesidad de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos destinados a la acción climática, **fortalecer** la confianza ciudadana y permitir evidenciar el compromiso institucional frente a las metas climáticas del Distrito, así como frente a los compromisos climáticos a nivel nacional e internacional, al facilitar el reporte estructurado y consistente de la información financiera asociada a estas acciones.

Por lo tanto, el trazador genera los siguientes beneficios:

- Hace visible cómo se invierte en acción climática, fortalece la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía, los entes de control y el Concejo de Bogotá.
- Permite identificar y cuantificar los recursos destinados a la acción climática, diferenciando las inversiones orientadas a mitigación, adaptación y gestión climática transversal.
- Genera insumos para **elaborar reportes de cumplimiento de los** compromisos climáticos a nivel distrital, nacional e internacional.
- Visibiliza las inversiones en acción climática realizadas por los diferentes sectores y entidades, promoviendo la coordinación interinstitucional y evitando la duplicidad de esfuerzos y recursos.
- Orienta la toma de decisiones mediante insumos para la optimización y focalización de inversiones.
- Permite identificar brechas y oportunidades de acceso a fuentes de financiamiento para acelerar la implementación de proyectos y **el cumplimiento de metas**.

En conjunto, el TPAC se consolida como un instrumento fundamental para la gestión financiera de la acción climática en Bogotá, permitiendo avanzar hacia un desarrollo más sostenible, resiliente y alineado con los compromisos ambientales de largo plazo.



3.1. Objetivo general de la guía

Establecer los lineamientos metodológicos para la identificación, clasificación, marcación, seguimiento y análisis de los recursos presupuestales del Distrito Capital que contribuyen a la implementación del Trazador Presupuestal de Acción Climática.

3.2. Objetivos específicos

- Ordenar el gasto por concepto de acción climática mediante categorías y subcategorías consistentes con la Política Pública de Acción Climática y con los lineamientos distritales sobre trazadores presupuestales.
- Definir criterios para diferenciar el impacto directo e indirecto de los recursos asociados al trazador.
- Orientar la asociación entre las subcategorías del TPAC y el seguimiento presupuestal del Distrito.
- Establecer criterios de consistencia para el reporte de información de las entidades en los instrumentos distritales de marcación.

4. Alcance del trazador

El alcance del TPAC comprende los recursos del Distrito que contribuyen, de manera directa o indirecta, a la acción climática en Bogotá. Este incluye, principalmente, los recursos de inversión asociados a metas, productos, proyectos y acciones vinculadas con los componentes de la Política Pública de Acción Climática. Asimismo, podrá incorporar recursos de funcionamiento, siempre que su destinación esté orientada en su totalidad al cumplimiento del objetivo de alguna de las subcategorías del trazador, de conformidad con los criterios y la lógica general aplicables a los trazadores distritales.

Es fundamental precisar que el TPAC no constituye un trazador de carácter ambiental general. **En consecuencia, no incorpora de manera automática todos los recursos con relación indirecta con el ambiente o la sostenibilidad;** su aplicación se limita a intervenciones con una relación verificable y consistente con las categorías y subcategorías definidas en el trazador y relacionadas con la acción climática.

En relación con la gestión del riesgo, el TPAC reconoce la interrelación entre el cambio climático y el riesgo climático, particularmente en materia de adaptación. No obstante, el TPAC no incorpora una categoría autónoma de gestión del riesgo ni pretende sustituir el instrumento distrital específico en esta materia. En consecuencia, únicamente se considerarán dentro del TPAC aquellas intervenciones



relacionadas con riesgo cuya finalidad principal esté orientada a la adaptación o al fortalecimiento de la resiliencia climática, en el marco de la Política Pública de Acción Climática. Por su parte, las actuaciones cuya finalidad principal corresponda al conocimiento, reducción, preparación, respuesta o recuperación frente al riesgo de desastres deberán gestionarse a través del instrumento específico de gestión del riesgo.

Adicionalmente, el alcance metodológico del TPAC no se limita exclusivamente a los productos de la Política Pública de Acción Climática, en la medida en que puede reconocer aportes provenientes de otros instrumentos de planeación ambiental, sectorial, institucional o territorial, tales como el PGA, Planes de Desarrollo Local, PACA, PAL, PIGA u otros instrumentos pertinentes. Asimismo, la inclusión de recursos en el trazador no se deriva de la sola existencia de dichos instrumentos, sino de la contribución verificable de la acción, actividad o rubro a la mitigación, adaptación o gestión integral del cambio climático, conforme al catálogo de categorías y subcategorías definido en esta guía.

5. Tipos de impacto del trazador

El enfoque del trazador recae sobre los recursos de inversión y de funcionamiento, en los que se expresa de forma clara la relación entre política pública, metas, proyectos y productos asociados con la acción climática. Por lo anterior, podrán incluirse recursos de funcionamiento siempre que estos estén destinados al cumplimiento de los objetivos de las subcategorías del trazador.

En este marco, el TPAC clasifica los recursos de acuerdo con el nivel de contribución de la inversión o del gasto a la acción climática. Para ello, adopta dos tipos de marcación, conforme a los lineamientos para Trazadores Presupuestales Distritales compilados en la Circular Externa DDP No. 00006 de mayo de 2025.

5.1. Impacto directo

Para la marcación de los gastos e inversiones como impacto directo, se requiere que la totalidad de los recursos asignados estén destinados a promover el contenido u objetivo de una subcategoría. Es decir, que el total de intervenciones contenidas en el recurso presupuestario estén dirigidas a la población objetivo."

5.2. Impacto indirecto

Se considerarán aquellos recursos de inversión que no están destinados específicamente a promover el contenido u objetivo de una subcategoría, pero que inciden indirectamente en su desarrollo.



6. Estructura metodológica del trazador - categorías y subcategorías

La metodología del TPAC se estructura en tres categorías fundamentales: Adaptación, Mitigación e Integral. Este esquema permite armonizar la focalización del gasto distrital con los ejes estratégicos de acción climática de la Política Pública de Acción Climática de Bogotá 2023-2050, facilitando el seguimiento a la inversión.

- Las inversiones en **"Mitigación"** tienen como objetivo reducir o capturar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- Una inversión en **"Adaptación"** en Bogotá se enfoca en reducir la vulnerabilidad y fortalecer la capacidad de adaptación del territorio, la ciudad y su población frente a los riesgos climáticos.
- Las inversiones en planificación, ciencia, tecnología, educación y mecanismos de financiación actúan como medidas habilitantes que contribuyen de manera transversal a la implementación de la política de Acción Climática en Bogotá. Al fortalecer simultáneamente la mitigación y la adaptación, estas acciones se clasifican bajo la categoría **'Integral'**.

La estructuración del trazador se desarrolla sobre la base de un modelo jerárquico que diferencia categorías y subcategorías, garantizando claridad conceptual, viabilidad operativa y coherencia con los instrumentos de marcación presupuestal vigentes en el Distrito. Asimismo, seguirá la codificación de la sección 9 del presente documento.



Figura 1. Categorías y subcategorías del TPAC.

MITIGACIÓN

- 1.1** Planificación de la gestión para la mitigación del cambio climático
- 1.2** Información, ciencia, tecnología e innovación en mitigación del cambio climático
- 1.3** Normas, regulaciones e instrumentos para la mitigación del cambio climático
- 1.4** Reducción de emisiones por generación, uso de energía y procesos industriales
- 1.5** Reducción de emisiones por transporte
- 1.6** Reducción de emisiones en gestión de residuos y reciclaje de materiales
- 1.7** Reducción de emisiones en actividades agropecuarias
- 1.8** Reducción de emisiones por gestión de bosques y uso del suelo

ADAPTACIÓN

- 2.1** Planificación de la gestión para la adaptación al cambio climático
- 2.2** Información, ciencia, tecnología e innovación en adaptación al cambio climático
- 2.3** Normas, regulaciones e instrumentos para la adaptación al cambio climático
- 2.4** Resiliencia climática en salud
- 2.5** Resiliencia climática en seguridad hídrica
- 2.6** Resiliencia climática en seguridad alimentaria
- 2.7** Resiliencia climática de ecosistemas y servicios ecosistémicos
- 2.8** Resiliencia climática de personas, comunidades y empresas
- 2.9** Resiliencia climática de infraestructura y construcciones

INTEGRAL

- 3.1** Planificación de la gestión para el cambio climático
- 3.2** Educación, formación y sensibilización a públicos sobre cambio climático
- 3.3** Normas, regulaciones e instrumentos para la gestión integral del cambio climático
- 3.4** Gobernanza para la gestión del cambio climático

Nota. La figura muestra las categorías y subcategorías del trazador presupuestal de acción climática.
Fuente: Elaboración Secretaría Distrital de Ambiente, 2026 adaptada de DNP 2024.



6.1. Categoría 1. Mitigación

La categoría de mitigación se divide en ocho subcategorías. Las tres primeras son de carácter instrumental: planificación, información y normas. Las cinco restantes se enfocan en sectores estratégicos: uso de energía y procesos industriales, transporte, gestión de residuos, actividades agropecuarias y gestión forestal.

1.1 Planificación de la gestión para la mitigación del cambio climático: gasto orientado a la elaboración, actualización, modificación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y planes territoriales o sectoriales que orienten la mitigación de GEI en su respectivo ámbito de aplicación.

1.2 Información, ciencia, tecnología e innovación en mitigación del cambio climático: gasto orientado a generar, analizar y divulgar información y conocimientos necesarios para la mitigación de GEI. Incluye acciones tendientes a fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación.

→ Ejemplo: *fortalecer la capacidad de análisis, modelamiento y generación de información ambiental mediante la elaboración de cinco informes. Este ejemplo se ubica en esta subcategoría y el tipo de gasto sería indirecto toda vez que una parte de la actividad contempla información en el marco de la mitigación del cambio climático.*

1.3 Normas, regulaciones e instrumentos para la mitigación del cambio climático: gasto orientado a la elaboración, expedición y divulgación de normas, regulaciones, guías técnicas, lineamientos e instrumentos económicos o financieros para la mitigación de GEI.

1.4 Reducción de emisiones por generación, uso de energía y procesos industriales: gasto orientado a reducir las emisiones de GEI por la quema de combustibles fósiles para la generación de energía, emisiones fugitivas de energéticos (combustibles sólidos, líquidos y gaseosos) o provenientes de procesos industriales y equipos refrigerantes. Incluye inversiones que evitan emisiones a través de la generación de energía a partir de fuentes no convencionales de energía renovable (FN CER), el cambio a combustibles bajos en carbono, la eficiencia energética y la reducción de la demanda de energía.

→ Ejemplo: *implementar 7 acciones definidas en la Hoja de Ruta para mejorar la prestación y el acceso a los servicios de agua potable, gestión de aguas residuales y fuentes de energía menos contaminantes para centros poblados y vivienda rural dispersa. Este ejemplo se ubica en esta subcategoría y el tipo de gasto sería indirecto, toda vez que se orienta a mejorar la prestación y el acceso a los servicios (agua, energía, residuos) y dentro del componente fuentes de energía logra aportar a la reducción de GEI a partir de la asistencia técnica para la sustitución de combustibles, contaminantes para viviendas rurales, además de precisar instrumentos de financiación para el acceso al (Gas Propano) - GLP en la ruralidad.*

1.5 Reducción de emisiones por transporte: gasto orientado a reducir las emisiones de GEI generadas por el transporte, mediante la consecución de medios de transporte de bajas emisiones, eléctricos, no motorizados o con otras fuentes alternativas de energía. Incluye la reducción de emisiones del transporte por mejoramiento de su eficiencia energética y de procesos logísticos.



- Ejemplo: incrementar en 613 vehículos de cero o bajas emisiones vinculados en el SITP. *Este ejemplo se ubica en esta subcategoría y el tipo de gasto sería indirecto. La actividad pertenece a un proyecto de inversión de Transmilenio S.A., cuyo producto es del programa de Movilidad Sostenible del PDD "Bogotá Camina Segura" que busca garantizar que la ciudadanía pueda moverse de una manera fluida y segura, que contribuya a mejorar la calidad del aire y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).*

1.6 Reducción de emisiones en gestión de residuos y reciclaje de materiales: gasto orientado a reducir las emisiones de GEI generadas por la descomposición de residuos sólidos o líquidos, por cambios en la disposición y tratamiento de los residuos orgánicos, y la captura y quema o utilización del gas metano. También incluye el reciclaje de materiales intensivos en energía (plásticos, metales o vidrio) en productos intermedios o finales.

- Ejemplo: aumentar un 20 % los residuos valorizados, equivalente a 1190 toneladas de residuos tratados / día. Este ejemplo se ubica en esta subcategoría y el tipo de gasto sería indirecto. *Es así como esta actividad contempla el tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente de la descomposición constante de los residuos sólidos depositados en el parque de Innovación Doña Juana además de otros proyectos que no implican únicamente la reducción de emisiones de GEI.*

1.7 Reducción de emisiones en actividades agropecuarias: gasto orientado a reducir las emisiones de GEI generadas por actividades agrícolas o pecuarias, a través de la disminución del uso o reemplazo de fertilizantes nitrogenados; la disminución de las emisiones entéricas de la ganadería por mejoramiento genético o cambios en alimentación; la captura, quema o utilización de emisiones provenientes del estiércol; o la reducción de la descomposición anaeróbica de materia orgánica en el cultivo de arroz por inundación.

1.8 Reducción de emisiones por gestión de bosques y uso del suelo: gasto orientado a reducir las emisiones de GEI generadas por la deforestación y degradación forestal o para la captura de GEI por reforestación (protectora o comercial), siembra y plantación de árboles y arbustos, revegetalización, restauración de ecosistemas o disminución de la perturbación de suelos orgánicos. Incluye gasto en sistemas agroforestales y silvopastoriles.

Esta clasificación organiza las intervenciones orientadas a reducir o evitar emisiones de gases de efecto invernadero impulsando la transición hacia una ciudad carbono neutral. Su aplicación deberá alinearse con los resultados esperados de la Política Pública de Acción Climática 2023-2050 específicamente en materia de fuentes no convencionales de energía renovable, eficiencia energética, movilidad sostenible, transporte limpio, gestión de residuos y tratamiento de aguas residuales.

6.2. Categoría 2. Adaptación

La categoría de adaptación se compone de nueve subcategorías. Las tres primeras corresponden a componentes instrumentales orientados al fortalecimiento de capacidades y condiciones habilitantes para la adaptación: planificación y gestión de la adaptación; información, ciencia, tecnología e innovación; y normas, regulaciones e instrumentos para la adaptación. Las seis subcategorías siguientes se enfocan en resultados asociados al fortalecimiento de la resiliencia climática en los



ámbitos de salud, seguridad hídrica, seguridad alimentaria, ecosistemas y servicios ecosistémicos, personas y comunidades e infraestructura y construcciones.

2.1 Planificación de la gestión para la adaptación al cambio climático: gasto orientado a la elaboración, actualización, modificación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y planes territoriales o sectoriales que orienten el desarrollo de acciones de adaptación al cambio climático en su respectivo ámbito de aplicación.

2.2 Información, ciencia, tecnología e innovación en adaptación al cambio climático: gasto orientado a generar, analizar y divulgar información y conocimientos; incluye investigaciones, estudios, análisis y evaluaciones de vulnerabilidad al igual que las acciones tendientes a fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación para la adaptación al cambio climático.

- Ejemplo: Mantener 6 herramientas tecnológicas en operación requeridas para la información de coberturas vegetales en Bogotá. Este ejemplo se ubica en esta subcategoría y el tipo de gasto sería indirecto. *En la medida en que la actividad habla de herramientas tecnológicas para la información de coberturas vegetales que no se usa exclusivamente en el marco del cambio climático.*

2.3 Normas, regulaciones e instrumentos para la adaptación al cambio climático: gasto orientado a la elaboración, expedición, modificación y divulgación de normas, regulaciones, guías técnicas, herramientas de seguimiento, evaluación, control y de lineamientos e instrumentos económicos o financieros para el desarrollo de acciones de adaptación al cambio climático.

2.4 Resiliencia climática en salud: gasto orientado a prevenir o reducir los impactos del cambio climático en la salud, incluyendo enfermedades transmitidas por vectores, estrés térmico, problemas de salud y otros aspectos relacionados con el cambio climático.

- Ejemplo: Formular e implementar en un 40 % el plan territorial de adaptación al cambio climático desde el componente de salud ambiental conforme a los lineamientos y políticas distritales y nacionales para aportar al plan de respuesta sectorial de gestión integral del riesgo en salud por calidad del aire en Bogotá. *Este ejemplo se ubica en esta subcategoría y el tipo de gasto sería directo.*

2.5 Resiliencia climática en seguridad hídrica: gasto orientado a prevenir o reducir impactos generados en el abastecimiento hídrico por el cambio climático, debido a disminuciones en cantidad o calidad del agua, incremento en la frecuencia e intensidad de inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa y variabilidad en el régimen de lluvia. Incluye inversiones en soluciones de infraestructura basadas en la naturaleza para el abastecimiento (adaptación basada en ecosistemas).

- Ejemplo de rubro de marcación: vincular 6.500 hectáreas en proceso de conservación con PSA hídrico.

2.6 Resiliencia climática en seguridad alimentaria: gasto orientado a prevenir o reducir los impactos del cambio climático en la producción, almacenamiento, acceso, distribución, abastecimiento e infraestructura asociada a procesos agrícolas o pecuarios con fines alimentarios para el distrito.



- Ejemplo de rubro de marcación: Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.

2.7 Resiliencia climática de ecosistemas y servicios ecosistémicos: gasto orientado a mejorar la resiliencia o capacidad adaptativa de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos; incluye el gasto orientado a proteger o conservar especies ante los efectos del cambio climático.

- Ejemplo: Generar procesos sostenibles a 600 hectáreas de restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental. *Este ejemplo se ubica en esta subcategoría y el tipo de gasto sería directo.*

2.8 Resiliencia climática de personas, comunidades y empresas: gasto orientado a fortalecer la capacidad adaptativa de personas, comunidades y empresas mediante la asistencia técnica, entrega de insumos, asesoría y acompañamiento en la formulación de proyectos o promoción de prácticas tradicionales (adaptación basada en comunidades).

- Promover procesos para el fortalecimiento comunitario en gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (Iniciativas, Red Social de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Alertas Comunitarias). *Este ejemplo se ubica en esta subcategoría y el tipo de gasto sería indirecto. En la medida en que la actividad no contempla solamente cambio climático.*

2.9 Resiliencia climática de infraestructura y construcciones: gasto orientado a adecuar o mejorar la infraestructura existente para disminuir su vulnerabilidad ante el cambio climático, incluye la construcción de obras de protección ante amenazas climáticas, de nueva infraestructura y edificaciones adaptadas al cambio climático. Se excluye la infraestructura relacionada con abastecimiento hídrico.

- Ejemplo de rubro de marcación: Asistencia técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital en Bogotá D.C.

Esta clasificación organiza las acciones orientadas a reducir la vulnerabilidad y fortalecer la resiliencia climática del territorio, de las comunidades, de los ecosistemas y de la infraestructura. Su aplicación requiere verificar que la intervención tenga una relación directa con los resultados esperados de la Política Pública de Acción Climática 2023 - 2050.

Nota técnica: se recomienda validar institucionalmente el tratamiento definitivo de la subcategoría relativa a normas, regulaciones e instrumentos para la adaptación, con el fin de precisar su alcance en relación con la Política Pública de Acción Climática.

6.3. Categoría 3. Integral

La tercera categoría del TPAC agrupa las medidas habilitantes requeridas para la implementación integral de la acción climática en el Distrito. Comprende las dimensiones relativas a planeación, educación, información, fortalecimiento institucional, instrumentos, gobernanza y mecanismos de soporte que hacen posible la ejecución, articulación, seguimiento y sostenibilidad de la política climática; donde, además, no se puede hacer una separación clara de las temáticas de adaptación y mitigación.



Esta categoría comprende cuatro subcategorías, planificación de la gestión para el cambio climático; educación, formación y sensibilización a públicos sobre cambio climático; normas, regulaciones e instrumentos para la gestión integral del cambio climático; gobernanza para la gestión del cambio climático.

3.1 Planificación de la gestión para el cambio climático: gasto orientado a la elaboración, actualización, modificación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y planes territoriales o sectoriales que orienten la gestión integral al cambio climático en su respectivo ámbito de aplicación. Incluye modificaciones, que incorporen acciones de adaptación y mitigación del cambio climático sin especificación y de forma agregada.

- Ejemplo: Formular el 100 % de la estrategia para la implementación de las acciones de reducción y adaptación al cambio climático. Este ejemplo se ubica en esta subcategoría y el tipo de gasto sería directo.

3.2 Educación, formación y sensibilización a públicos sobre cambio climático: gasto orientado a la educación, formación, sensibilización de públicos, actores y población en general en temáticas de la gestión integral del cambio climático (mitigación y adaptación), así como la formación específica del recurso humano que permita mejorar la capacidad institucional para la gestión del cambio climático.

- Ejemplo: Elaborar 4 documentos técnicos sobre las estrategias de participación ciudadana para la revitalización y resiliencia de espacios urbanos y rurales. *Este ejemplo se ubica en esta subcategoría y el tipo de gasto sería directo.*

3.3 Normas, regulaciones e instrumentos para la gestión integral del cambio climático: gasto orientado a la elaboración, expedición, modificación y divulgación de normas, regulaciones, guías técnicas, lineamientos, herramientas de seguimiento, evaluación y control, e instrumentos económicos o financieros, para la gestión integral del cambio climático. Incluye el gasto para la estructuración técnica y jurídica de medidas, que impacten directamente la gestión integral del cambio climático.

- Ejemplo: Realizar el seguimiento a instrumentos de planeación ambiental priorizados. *Este ejemplo se ubica en esta subcategoría y el tipo de gasto sería indirecto. Dentro de los instrumentos se encuentra la Política Pública de Acción Climática (PPAC) 2023-2050.*

3.4 Gobernanza para la gestión del cambio climático: gasto para el fortalecimiento institucional y la asistencia técnica para la gestión del cambio climático.

- Ejemplo: Implementar 4 estrategias en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA para la mitigación de los impactos ambientales negativos, el cambio climático y el fortalecimiento de los impactos positivos que se generen en el desarrollo de las actividades de la entidad. *Este ejemplo se ubica en esta subcategoría y el tipo de gasto sería indirecto.*



7. Criterios de identificación y clasificación del gasto

Para asegurar una correcta identificación y clasificación de los recursos en el TPAC, las entidades distritales deberán seguir los pasos que se presentan a continuación:

- **Paso 1. Verificar la relación y contribución a la acción climática:** revisar si la acción, meta, producto, proyecto o recurso tiene una contribución o relación verificable con la acción climática, en coherencia con la Política Pública de Acción Climática y con los instrumentos de planeación ambiental, sectorial, institucional o territorial que correspondan. La pertenencia a instrumentos como PGA, Planes de Desarrollo Local, PACA, PAL o PIGA podrá servir como elemento de soporte y coherencia, pero no reemplaza la verificación técnica de la contribución climática ni la asociación con una categoría y subcategoría válida del TPAC, la cual debe ser clara, explícita y sustentada, ya sea en mitigación, adaptación o en el fortalecimiento de la gestión climática de manera integral o transversal.

Criterios prácticos de identificación:

- ❖ El recurso contribuye a reducir emisiones de GEI, incrementar la captura de carbono, reducir la vulnerabilidad climática, aumentar la resiliencia o fortalecer la gestión climática.
- ❖ Existe una relación clara entre el objetivo del gasto y un resultado climático esperado.
- ❖ El aporte puede evidenciarse a través de indicadores, productos o resultados medibles.
- ❖ Se alinea con instrumentos de política, planes, programas o metas climáticas (distritales o nacionales).
- ❖ Cuando la acción provenga de instrumentos como PGA, PACA, PAL o PIGA, debe verificarse que su contenido sustantivo corresponda a mitigación, adaptación o gestión integral del cambio climático, y no únicamente a gestión ambiental general.

Nota: este rubro *no necesariamente debe pertenecer directamente* a la Política Pública de Acción Climática; sin embargo, debe generar un efecto directo o indirecto medible y verificable que contribuya a la acción climática.

- **Paso 2. Definir el tipo de gasto e inversión:** establezca si el recurso presenta una contribución directa o indirecta a la acción climática, de acuerdo con los criterios definidos en la sección 6.

Criterios prácticos:

- ❖ Si al eliminar el componente climático el proyecto pierde su razón de ser, es una relación directa.
- ❖ Si el componente climático constituye un beneficio adicional y el proyecto mantiene su propósito al eliminarlo, la relación es indirecta.



Nota: cuando aplique y tenga la información suficiente, identifique y seleccione las diferentes actividades o la mayor desagregación que compone el rubro para establecer la relación de contribución a la acción climática.

- **Paso 3. Clasificar el tipo de contribución o relación con la acción climática:** determine la naturaleza del recurso, seleccionando la categoría y subcategoría correspondiente de la sección 7. En primer lugar, defina si el recurso se clasifica en la categoría de Mitigación, Adaptación o Integral, de acuerdo con su relación con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la disminución de la vulnerabilidad frente al cambio climático, o el fortalecimiento de capacidades, gobernanza y planificación para la acción climática, respectivamente.
 - Posteriormente, con base en las definiciones de las subcategorías establecidas en la sección 7, determine la orientación específica del rubro objeto de clasificación. Para efectos del registro en el TPAC, se deberá seleccionar una única categoría y una única subcategoría, conforme al propósito predominante del recurso.
 - Nota: si el recurso puede clasificarse en más de una categoría o subcategoría, seleccione aquella que represente mejor el propósito predominante de la inversión.
- **Paso 4. Validar coherencia técnica y soporte:** antes de proceder a registrar el recurso, verifique el cumplimiento de los siguientes criterios:
 - ❖ Coherencia: verifique que el objeto del gasto guarde relación directa con la clasificación asignada, evitando cualquier sobreestimación del aporte climático.
 - ❖ Soporte técnico: garantice la disponibilidad de documentos (proyecto, ficha BPIN, metas, indicadores, etc) que validen la relación con la acción climática.
 - ❖ Alineación estratégica: verifique la consistencia con otros instrumentos de planeación del Distrito donde se evidencie la relación con la acción climática.

Si no es posible identificar una clasificación adecuada para el rubro, este no deberá ser incluido en el trazador. En caso de que se considere que el recurso sí contribuye a la acción climática, pero no se ajusta a ninguna de las categorías o subcategorías definidas, deberá comunicarse con la entidad líder del trazador (Secretaría Distrital de Ambiente) para recibir orientación técnica antes de su registro. Los Fondos de Desarrollo Local deben marcar en los formatos definidos en la Circular Externa DDP No. 00006 de mayo de 2025 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda.

Este procedimiento permite estandarizar el registro de la información, fortalecer la transparencia y mejorar la calidad del seguimiento a la inversión en acción climática en el Distrito Capital.



8. Reglas de consistencia, calidad de la información y asociación

La calidad y oportunidad de la información son responsabilidad de la entidad que la registra. Las entidades deben coordinar entre la gerencia del proyecto de inversión y el área financiera la marcación en los instrumentos Bogdata, Segplan y el formato de localidades según corresponda para que la información sea consistente.

Una vez cerrado el periodo de reportes de una vigencia en ejecución, la información se considerará oficial y definitiva para efectos de análisis y reporte. En vigencias cerradas no se podrán realizar ajustes de marcación.

Una misma actividad o recurso puede estar asociada a más de un trazador presupuestal, siempre que atienda simultáneamente los propósitos de varias políticas transversales. No obstante, dentro del mismo TPAC, cada actividad, acción o rubro solo podrá quedar asociada a una categoría y a una subcategoría.

8.1 Reglas de consistencia en la marcación

- Correspondencia única en la clasificación de la actividad o rubro con las subcategorías del TPAC, de acuerdo con su propósito principal.
- Coherencia técnica: la categoría y subcategoría seleccionadas deben ser consistentes con el objeto del gasto, sus resultados esperados y los criterios metodológicos definidos en la guía.
- Solo deben marcarse aquellos recursos que cumplan con los criterios de contribución a la acción climática, evitando la inclusión de gastos sin impacto verificable en esta temática.
- La marcación debe permitir hacer trazabilidad.
- Cuando una actividad, acción o rubro se encuentre asociado a instrumentos de planeación ambiental, institucional o territorial, como PGA, PACA, PAL o PIGA, la entidad deberá verificar la coherencia entre el contenido reportado en dichos instrumentos y la marcación presupuestal realizada en el TPAC. Esta verificación busca evitar tanto la omisión de acciones climáticas relevantes como la inclusión de gastos ambientales generales que no tengan contribución climática verificable.

8.2 Reglas de validación

La información se consolidará en los aplicativos o formatos que la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación dispongan para dicho fin.

La verificación técnica de la marcación la realiza la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), con el fin de identificar inconsistencias, oportunidades de mejora y posibles omisiones. Este proceso de



validación busca identificar la completitud de la información, la correspondencia técnica de la información y el cumplimiento de los plazos establecidos, desarrollando las siguientes actividades:

- Análisis de consistencia y calidad de los datos reportados, por medio de:
 - Consistencia de la clasificación, verificando la correspondencia entre las variables registradas. Por ejemplo, que una acción clasificada como mitigación esté orientada a la reducción de emisiones.
 - Coherencia técnica, validar que el objeto del gasto responda a un propósito climático verificable y no a interpretaciones no sustentadas.
 - Análisis de valores atípicos o inconsistentes: identificación de patrones atípicos, inconsistencias o posibles errores de clasificación, que se desvíen significativamente de los valores o series de tiempo analizadas para mantener una consistencia temporal.
 - Verificación de la completitud de la información, validando que todos los campos requeridos y relevantes estén diligenciados en la marcación de proyectos o rubros.
- Retroalimentación técnica a las entidades distritales y Fondos de Desarrollo Local (FDL).
 - Este proceso debe permitir fortalecer el instrumento y generar acciones de mejora que permitan una mejor identificación y marcación de las actividades y rubros para la acción climática.
 - La retroalimentación debe ser oportuna y específica, debe indicar dónde se requieren ajustes o aclaraciones, y las propuestas de soluciones.
 - Puede exigirse sustento técnico y documental de acuerdo con la clasificación y alcance de la actividad o rubro.
- Para la validación de la clasificación de los Certificados de Registro Presupuestal (CRP) con impacto directo financiado con recursos de inversión y funcionamiento, se aplicarán las siguientes reglas:

Para el reporte:

- Administración Central y Establecimientos Públicos
 - Inversión directa (impacto directo): la marcación se realiza en el módulo de Actividades del Proyecto de SEGPLAN.
 - Funcionamiento (impacto directo): la marcación se realiza en el CRP (Certificado de Registro Presupuestal) de BOGDATA.
 - Inversión directa (impacto indirecto): la marcación se realiza en el CRP en BOGDATA.
- Empresas Industriales y Comerciales
 - Inversión directa (impacto directo): la marcación se realiza en el módulo de Actividades del Proyecto de SEGPLAN.
 - Funcionamiento / Operación (impacto directo): la marcación se realiza en el Formato SDH, tomando como unidad de análisis el CRP.
 - Inversión directa / Operación (impacto indirecto): la marcación se realiza en el Formato SDH, tomando como unidad de análisis el CRP.
- Fondos de Desarrollo Local



- Inversión directa (impacto directo): la marcación se realiza en el módulo de Actividades del Proyecto de SEGPLAN.
- Funcionamiento (impacto directo): la marcación se realiza en el Formato SDH, utilizando como unidad de análisis el CRP.
- Inversión directa (impacto indirecto): la marcación se realiza en el módulo de Actividades del Proyecto de SEGPLAN

Generales:

- La marcación deberá realizarse en ambos sistemas de información.
- La consolidación se realizará conforme a los lineamientos establecidos para la integración de datos entre sistemas.
- Se deberá garantizar la consistencia entre registros, evitando duplicidades o diferencias en los montos reportados.

8.3 Reglas de asociación con metas, productos y proyectos

La asociación entre las subcategorías del TPAC deberá guardar coherencia con los instrumentos distritales vigentes relacionados en la sección 2 del presente documento. En el caso de la inversión, la unidad de referencia para el trazador deberá observar la relación entre la actividad de inversión del proyecto, según corresponda al instrumento empleado por la entidad.

La regla general de asociación será la siguiente: la subcategoría del trazador deberá corresponder al contenido sustantivo de la intervención y a la lógica de la Política Pública de Acción Climática con la cual se encuentre alineada. En caso de discrepancia entre una asociación operativa y el sentido sustantivo de la política, prevalecerá este último. La correcta asociación entre categorías y subcategorías constituye una condición esencial para la consistencia del reporte, la comparabilidad de la información y la calidad del análisis del trazador.

En los casos en que la actividad esté asociada a instrumentos como PGA, PACA, PAL o PIGA, la asociación con el TPAC deberá sustentarse en el contenido climático específico de la intervención y en su correspondencia con una categoría y subcategoría del trazador. La relación con dichos instrumentos constituye un elemento de coherencia y trazabilidad, pero no sustituye el análisis técnico de marcación.

8.3.1 Alineación de la Política Pública de Acción Climática con TPAC

Para la construcción del TPAC se adopta como columna vertebral sustantiva la estructura de la Política Pública de Acción Climática 2023 - 2050 y se armoniza con el esquema nacional de focalización del gasto en cambio climático representado en el trazador presupuestal de cambio climático y riesgo de desastres del DNP, adaptado con los lineamientos de la metodología distrital de trazadores presupuestales.

Entendiendo que la política pública es dinámica, y aunque los objetivos y resultados no deben sufrir modificaciones, los productos esperados de la misma sí pueden variar durante el periodo de implementación; **a continuación se presenta un ejemplo de alineación entre el TPAC y el plan de acción de la PPAC** que puede ser realizada por las entidades al momento de realizar una marcación presupuestal:

Guía para el uso e implementación del Trazador Presupuestal de Acción Climática del Distrito Capital (TPAC)



Opción correcta



Opción incorrecta



Este ejemplo ha sido elaborado en concordancia con el Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Planeación y busca presentar la forma de generar una relación entre el TPAC y el plan de acción de la PPAC. Para garantizar la vigencia de los productos de la política, se debe revisar las actualizaciones en el Enlace políticas distritales por la SDP: Política Pública de Acción Climática 2023-2050 CONPES 31: <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/politicas-publicas>



Si una entidad cuenta con un proyecto para el diseño e instalación de paneles fotovoltaicos en sus instalaciones, y requiere identificar la subcategoría que debe marcar en el trazador presupuestal debe realizar los siguientes pasos: De manera inicial se debe tener un entendimiento de los tres objetivos de la PPAC y su relación con las categorías del TPAC de la siguiente forma:

Objetivo 1 PPAC: reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de Bogotá D.C. para alcanzar la carbono-neutralidad a 2050 se alinea con la categoría de mitigación del TPAC.

- ✗ Objetivo 2 PPAC: reducir la vulnerabilidad de la ciudad ante las amenazas climáticas y hacerla resiliente al cambio climático se alinea con la categoría de adaptación del TPAC.
- ✗ Objetivo 3 PPAC: mejorar la gobernanza y la gestión del conocimiento para la acción climática se alinea con la categoría integral del TPAC.



Si se identifica que el proyecto a marcar tiene relación con el objetivo 1 de la política, y por consiguiente hace parte de la categoría de mitigación del TPAC, se deben revisar los resultados esperados de este objetivo:

1.1. Aumento en el uso de soluciones energéticas alternativas basadas en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) para la satisfacción de las necesidades energéticas de la ciudad.

- ✗ 1.2. Disminución en la intensidad de carbono de la canasta energética del sector de edificaciones e industrias.
- ✗ 1.3. Aumento del porcentaje de viajes en modos sostenibles de pasajeros en la ciudad.
- ✗ 1.4. Disminución de las emisiones de GEI en el sector de residuos.
- ✗ 1.5. Aumento de la capacidad de tratamiento de aguas residuales a nivel secundario.



En este caso, se identifica una alineación entre el proyecto de la entidad y el resultado 1.1, con esta información se debe proceder a revisar cada uno de los productos de este resultado de la política.

Productos esperados del resultado 1.1:



1.1.1. Acciones para la promoción del uso de FNCER.

- ✗ 1.1.2. Esquema de adquisición de electricidad cero emisiones para las edificaciones del Distrito.

El producto que genera mayor relación con el proyecto es el 1.1.1 Acciones para la promoción del uso de FNCER, con esto, y teniendo presente que ya se ha definido la relación con la categoría mitigación, se puede proceder a revisar cada una de las subcategorías del TPAC y definir cuál es la que guarda mayor relación con el producto y así poder realizar la marcación:

Subcategorías de mitigación del TPAC:



1.4 Reducción de emisiones por generación, uso de energía (combustibles fósiles y energía eléctrica) y procesos industriales

- ✗ 1.1 Planificación de la gestión para la mitigación del cambio climático.
- ✗ 1.2 Información, ciencia, tecnología e innovación en mitigación del cambio climático.
- ✗ 1.3 Normas, regulaciones e instrumentos para la mitigación del cambio climático.
- ✗ 1.5 Reducción de emisiones por transporte.
- ✗ 1.6 Reducción de emisiones en gestión de residuos y reciclaje de materiales.
- ✗ 1.7 Reducción de emisiones en actividades agropecuarias.
- ✗ 1.8 Reducción de emisiones por gestión de bosques y uso del suelo.



Al revisar cada una de las subcategorías y su definición, se identifica que el proyecto de paneles fotovoltaicos debe ser marcado con la subcategoría 1.4 Reducción de emisiones por generación, uso de energía y procesos industriales, esto teniendo presente que el proyecto es de implementación (no de planificación, ni de información ni de normas o regulaciones) que directamente aporta a la reducción de emisiones en el uso de energía (y no se enfoca en emisiones de transporte, residuos, actividades agropecuarias ni en gestión de bosques).

9. Codificación del trazador

Para garantizar la trazabilidad, consolidación y reporte estandarizado de los recursos del **TPAC**, las entidades ejecutoras deberán aplicar de manera obligatoria la estructura de codificación parametrizada de la siguiente codificación:

Tabla 1. Codificación Trazador Presupuestal de Acción Climática - TPAC

Categoría	Subcategoría	Impacto Directo	Impacto Indirecto
1. Mitigación	1.1. Planificación de la gestión para la mitigación del cambio climático.	ADA	AIA
	1.2. Información, ciencia, tecnología e innovación en mitigación del cambio climático.	ADB	AIB
	1.3. Normas, regulaciones e instrumentos para la mitigación del cambio climático.	ADC	AIC
	1.4. Reducción de emisiones por generación, uso de energía y procesos industriales.	ADD	AID
	1.5. Reducción de emisiones por transporte.	ADE	AIE
	1.6. Reducción de emisiones en gestión de residuos y reciclaje de materiales.	ADF	AIF
	1.7. Reducción de emisiones en actividades agropecuarias.	ADG	AIG
	1.8. Reducción de emisiones por gestión de bosques y uso del suelo.	ADH	AIH
2. Adaptación	2.1. Planificación de la gestión para la adaptación al cambio climático.	ADI	AII
	2.2. Información, ciencia, tecnología e innovación en adaptación al cambio climático.	ADJ	AIJ
	2.3. Normas, regulaciones e instrumentos para la adaptación al cambio climático.	ADK	AIK
	2.4. Resiliencia climática en salud.	ADL	AIL
	2.5. Resiliencia climática en seguridad hídrica.	ADM	AIM



Categoría	Subcategoría	Impacto Directo	Impacto Indirecto
	2.6. Resiliencia climática en seguridad alimentaria.	ADN	AIN
	2.7. Resiliencia climática de ecosistemas y servicios ecosistémicos.	ADO	AIO
	2.8. Resiliencia climática de personas, comunidades y empresas.	ADP	AIP
	2.9. Resiliencia climática de infraestructura y construcciones.	ADQ	AIQ
3. Integral	3.1. Planificación de la gestión para el cambio climático.	ADR	AIR
	3.2. Educación, formación y sensibilización a públicos sobre cambio climático.	ADS	AIS
	3.3. Normas, regulaciones e instrumentos para la gestión integral del cambio climático.	ADT	AIT
	3.4. Gobernanza para la gestión del cambio climático.	ADU	AIU

10. Glosario básico

- **Acceso a los alimentos:** condición mediante la cual las personas cuentan con acceso físico y económico, oportuno y permanente, a alimentos suficientes en cantidad, calidad e inocuidad, como componente de la seguridad alimentaria y nutricional (DNP, 2007).
- **Acción climática:** conjunto de acciones, medidas e instrumentos orientados a la mitigación de GEI, la adaptación al cambio climático, la reducción de vulnerabilidad, el fortalecimiento de la resiliencia climática y la gestión integral del cambio climático (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2023).
- **Adaptación:** es el proceso de ajuste a los efectos presentes y esperados del cambio climático. En ámbitos sociales de decisión, corresponde al ajuste que busca atenuar los efectos perjudiciales y aprovechar las oportunidades beneficiosas actuales o futuras del clima y sus efectos (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2023).
- **Cambio climático:** hace referencia a una variación del estado del clima identificable (p. ej., mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante periodos prolongados, generalmente décadas o periodos más largos. Puede deberse a procesos internos naturales o forzamientos externos, tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas y cambios antropógenos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso de la tierra. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su artículo 1, lo define como el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables (IPCC, 2018).



- **Comunidades:** para efectos del TPAC, se entenderá por comunidades los grupos de personas, organizaciones sociales, actores territoriales, unidades productivas, emprendimientos o empresas que, por su localización, actividad o condiciones sociales, económicas, productivas, ambientales o territoriales, pueden estar expuestos a los efectos del cambio climático y ser sujetos de acciones públicas de formación, asistencia técnica, acompañamiento o fortalecimiento de capacidades orientadas a la adaptación y la resiliencia climática (DNP, 2024).
- **Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER):** son aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCER la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCER según lo determine la UPME (Congreso de la República de Colombia, 2014, Art. 5).
- **Gas de efecto invernadero (GEI):** componente gaseoso de la atmósfera, natural o antropógeno, que absorbe y emite radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación terrestre emitida por la superficie de la Tierra, por la propia atmósfera y por las nubes, ocasionando el efecto invernadero. Los principales GEI primarios son el vapor de agua (H₂O), el dióxido de carbono (CO₂), el óxido nitroso (N₂O), el metano (CH₄) y el ozono (O₃), además de otros de origen enteramente antropógeno contemplados en el Protocolo de Montreal y el Protocolo de Kyoto (IPCC, 2018).
- **Gobernanza:** concepto amplio e inclusivo de toda la gama de medios existentes para acordar, gestionar, aplicar y supervisar políticas y medidas. Mientras que el gobierno se refiere estrictamente al Estado-nación, la gobernanza reconoce la contribución de los distintos niveles de gobierno (mundial, internacional, regional, subnacional y local), así como la función del sector privado, los actores no gubernamentales y la sociedad civil (IPCC, 2018).
- **Gobernanza climática:** mecanismos y medidas voluntarios destinados a dirigir los sistemas sociales hacia la prevención o mitigación de los riesgos del cambio climático o la adaptación a ellos (IPCC, 2018).
- **Gobernanza y gestión del conocimiento para la acción climática:** conjunto de medidas habilitantes relativas a planeación, educación, participación, información, fortalecimiento institucional, financiamiento e instrumentos que permiten implementar de manera transversal la política pública climática. (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2023)
- **Mitigación (del cambio climático):** intervención humana destinada a reducir las emisiones o mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero (IPCC, 2018).
- **Resiliencia:** capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosos respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, y conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación (IPCC, 2018).
- **Seguridad Hídrica:** capacidad de una población de resguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua de calidad aceptable para mantener los medios de subsistencia, el bienestar humano y el desarrollo socioeconómico; para garantizar la protección contra la contaminación del agua y los desastres asociados al agua; y para preservar los ecosistemas en un clima de paz y estabilidad política (United Nations Water Security and the Global Water. 2013).



- **Seguridad alimentaria y nutricional:** disponibilidad suficiente y estable de alimentos, así como acceso y consumo permanente de estos, en cantidad, calidad e inocuidad, por parte de todas las personas, para satisfacer sus requerimientos nutricionales, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2019).
- **Vulnerabilidad:** propensión o predisposición a ser afectado negativamente. Comprende una variedad de conceptos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación (IPCC, 2018).

TPAC



11. Bibliografía

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2019). *Documento CONPES D.C. 09. Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá 2019-2031*.
https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_09_sdde_pp_san_aprobado.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2023). *Documento CONPES D.C. 31. Política Pública de Acción Climática 2023-2050*.
https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/doc_conpes_31_pp_aclimatica.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2025). *Decreto 646 del 2025: Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191866>
- Congreso de la República de Colombia. (2014). Ley 1715 de 2014. Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional. Diario Oficial No. 49.150.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57353>
- Departamento Nacional de Planeación (2007). *Documento CONPES Social 113. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional*.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/113.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (2024). *Manual de focalización del gasto en cambio climático y gestión del riesgo (V3)*.
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/La_Entidad/Directivos/Direcciones/ambiente-y-desarrollo-sostenible/Gestion-del-Riesgo-de-Desastres/1_Manual_de_usuario_Trazadores_CC_y_GRD_v3.pdf
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. (IPCC, 2018). *Anexo I: Glosario. En Calentamiento global de 1,5 °C*.
https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf
- Secretaría Distrital de Ambiente (2023), p 224. *Resolución N° 03179 del 2023. Guía técnica para el PIGA*.
https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T_NORMA_ARCHIVO&p_NORMFIL_ID=49737&f_NORMFIL_FILE=X&inputfileext=NORMFIL_FILENAME
- Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación (2025). *Circular Externa DDP-000006 de 2025*.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=186593>
- United Nations Water Security and the Global Water. 2013. Seguridad hídrica y la agenda mundial del agua.
<https://www.unwater.org/publications/water-security-and-global-water-agenda>